



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 124

Diciembre 13 de 2007

“Por la cual se modifica la estructura curricular del Programa Académico de **MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGIA** aprobada por la resolución No. 126 de Noviembre 14 de 1996 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal c) del artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 007 de Noviembre 19 de 1996, estableció las políticas, las normas y las instancias para la definición y reforma de los programas de formación de postgrado de la Universidad del Valle;
2. Que los procesos permanentes de autoevaluación de los programas académicos inducen cambios por su mejoramiento;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1001 de Abril 3 de 2006 el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones;
4. Que el Decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003 reglamenta lo relativo a los créditos académicos de los programas de pregrado y posgrado de las Instituciones de Educación Superior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura curricular del Programa Académico de Maestría en Ciencias Biología, adscrito al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y

Exactas y por el cual se otorga el título de Magíster en Ciencias Biología a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 50 créditos y demás disposiciones contemplados en la presente resolución. La modificación se expresa en los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO DEL PROGRAMA. El Programa Académico de Maestría en Ciencias Biología, tiene como objetivo formar profesionales con capacidad para adelantar programas de investigación básica y aplicada en las áreas de conocimiento de la Biología y que promuevan el desarrollo de las ciencias biológicas y su vinculación a la solución de problemas socioeconómicos en la región y el país e igualmente el mejoramiento académico y científico de los docentes universitarios en las diferentes áreas de las Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO 3º. EL PERFIL PROFESIONAL. El Profesional egresado del Programa Académico de Magíster en Biología, de la Universidad del Valle está en capacidad de:

- Liderar proyectos científicos, en el área de Ciencias Biológicas.
- Desempeñarse como consultor y asesor en el área de la Biología de acuerdo con la realidad ambiental y socioeconómica de la región y el país.
- Desarrollar labores de investigación y docencia en el área de las Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO 4º. LA ESTRUCTURA CURRICULAR. El currículo del Programa, estará conformado por un componente de fundamentación con 22 créditos y un componente de investigación con 28 créditos para un total de 50 créditos.

Componente de Fundamentación: Constituye el componente en el que se ofrecen los conocimientos básicos de la teoría biológica. Cada estudiante deberá cursar y aprobar en su totalidad, 22 créditos, los cuales estarán distribuidos en asignaturas de Tópicos, estadística y electivas.

Componente de Investigación: Constituye el componente de formación en investigación del estudiante e incluye las asignaturas de seminario e investigación. Se fundamenta en la formulación, diseño y ejecución de un proyecto de investigación que aplique los principios del método científico y que permita la solución de un problema en el área de las ciencias biológicas. El proceso de investigación será guiado por un profesor del Departamento de Biología de la Universidad del Valle, que ejercerá la labor de Tutor académico y con el cual acordará el tema del proyecto. El trabajo de investigación podrá ser dirigido por un investigador externo, en cuyo caso el Tutor Académico hará las veces de Codirector. Este deberá estar enmarcado en las líneas de investigación del Programa de Postgrado.

Componente de Fundamentación

ASIGNATURA	CRÉDITOS	SUBTOTAL
Tópicos avanzados en Biología I (dos módulos)	8	
Estadística	4	
Electiva I	3	
Tópicos avanzados en Biología II (un modulo)	4	
Electiva II	3	
SUBTOTAL		22

Componente de Investigación

ASIGNATURA	CRÉDITOS	SUBTOTAL
Seminario I	3	
Seminario de Investigación	2	
Seminario II	3	
Investigación I	8	
Investigación II	8	
Trabajo de Investigación	4	
SUBTOTAL		28

PARÁGRAFO: Líneas de Investigación. El estudiante de Maestría en Ciencias Biología, deberá programar su desarrollo académico y la elección del tema de su trabajo de investigación en una de las siguientes líneas de investigación: Caracterización de la Biodiversidad, Biología de la Conservación y Biología aplicada y Biotecnología. Las líneas responden a la capacidad instalada y a la actividad científica de los docentes del Departamento de Biología de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 5°. ACTIVIDADES CURRICULARES Y ASIGNATURAS.

Las actividades curriculares son los medios que el programa de Postgrado pone a disposición de los estudiantes de Maestría para alcanzar los objetivos de su desarrollo académico.

Cursos Básicos

Tópicos Avanzados en Biología está constituida por cursos formativos que brindan los conocimientos básicos en ciencias biológicas. El estudiante deberá tomar de los siguientes cursos: Sistemática, Evolución, Genética, Biología Molecular, y Ecología.

La asignatura Estadística está constituida por los siguientes cursos: Estadística Inferencial, Análisis de Varianza y Regresión y Estadística Multivariada.

Cursos Electivos

Las asignaturas electivas son cursos especializados que le permiten al estudiante profundizar en una o más áreas de la biología. Los cursos están enmarcados en alguna de las líneas de investigación establecidas por el Programa y su contenido estará aprobado por el Comité de Postgrado. Las asignaturas Lecturas Dirigidas y Estudios Independientes podrán ser cursadas como electivas. El tutor podrá recomendar un número de asignaturas electivas ofrecidas por otras Instituciones de Educación Superior, debidamente acreditadas o que tengan convenio con la Universidad del Valle. En su conjunto las asignaturas electivas deben representar un soporte sólido en la formación académica del estudiante.

Seminario

Las asignaturas Seminario I y II tienen como objetivo generar un espacio para el desarrollo de actividades que fortalezcan el proceso formativo del estudiante, mediante la profundización en un tema específico de un área del conocimiento. El curso es liderado por un profesor quien escoge el tema a tratar durante el semestre. La característica principal de la Asignatura es la participación activa de los estudiantes en la exposición, discusión y síntesis del tema seleccionado. Se pueden considerar al menos tres modalidades para el Seminario. En cada caso el estudiante deberá hacer una presentación de: 1) los resultados de un trabajo de investigación propio, ya sea finalizado o en progreso; 2) una síntesis del conocimiento sobre un tema específico resultado de la consulta y revisión de la literatura actualizada; y 3) el contenido detallado de uno o más artículos o capítulos de libros publicados sobre un tema específico. La evaluación del curso estará basada en la calidad de la presentación y en la profundidad y detalle con que el estudiante demuestre el dominio del tópico presentado. La asignatura deberá contar igualmente con la asistencia del estudiante a los eventos académicos que organice el Programa de Postgrado en Ciencias Biología.

El seminario de investigación es el espacio en el que se reúne el estudiante y su tutor para discutir sobre la propuesta del trabajo de investigación. Al final del semestre, el estudiante deberá hacer una presentación pública de su proyecto y entregar un documento escrito ante el comité de postgrado, con la recomendación de su Director para dar inicio a su trabajo de investigación.

Asignaturas de investigación

La asignatura de investigación tiene como objeto el desarrollo científico del estudiante a través de la ejecución de su trabajo de investigación, de acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 2 del Artículo 5 de la presente resolución. El estudiante tendrá la oportunidad de hacer una contribución original en el tema específico de su interés para dar cumplimiento a su formación como investigador en el campo de las Ciencias Biológicas. El inicio del trabajo de investigación y la elección del Director deberán estar refrendados por el Comité del Programa.

Trabajo de Investigación

El trabajo de investigación es la presentación y sustentación de los resultados de la investigación por parte del estudiante como requisito parcial para optar el título de Magíster en Ciencias Biología, en concordancia con el Acuerdo 007 del Consejo Superior de la Universidad del Valle y con base en las normas determinadas por el reglamento interno del Programa Académico de Maestría en Ciencias Biología.

ARTICULO 5º. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. La modalidad del Programa es Presencial, de tiempo completo y se ofrece en jornada Diurna con una duración de dos (2) años, divididos en cuatro (4) semestres.

ARTÍCULO 6º. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. Para el resto de efectos académicos, el Programa Académico de Maestría en Ciencias Biología se regirá por la reglamentación vigente para programas de posgrado en la Universidad y el reglamento de admisiones del programa.

ARTÍCULO 7º. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación para nuevas cohortes.

PARÁGRAFO. El Comité de Programa académico hará las equivalencias respectivas para cohortes anteriores que quieran acogerse a la presente resolución y para los casos de transferencia o reingreso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 124-07 C.A.

7

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, a los 13 días del mes de diciembre de 2007.

El Presidente,


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General